



RESOLUCION N° **0776** DE 29 SEP. 2021

“Por la cual se adiciona el artículo séptimo A al capítulo II de la Resolución N° 0840 del 16 de julio de 2004, por la cual se establecen los procedimientos para asegurar la estadía para invitados nacionales e internacionales en la Universidad Pedagógica Nacional”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las que le confiere el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el artículo 18 y en los literales b) c) y q) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia se establece que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 se dispuso que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...” y en el artículo 10 señala los requisitos de la delegación, así: “En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. (...)”.

Que en los literales b), d) y e) del artículo 7 del Acuerdo N° 035 de 2005 del Consejo Superior, se consagran los principios de desconcentración de la función y de flexibilidad de la institución para adecuarla a los retos cambiantes del entorno.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 43 del Acuerdo 044 del 15 de diciembre de 2015, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, el Consejo Superior, define a la Vicerrectoría Académica, como una de las diez unidades ejecutoras para darle cumplimiento a las políticas del PEI y para poner en práctica la descentralización y la toma de decisiones, en aras de agilizar la gestión administrativa para ejecutar y participar activamente en la programación, ejecución y control del presupuesto.

Que el artículo 7 del capítulo II de la Resolución N° 0840 del 16 de julio de 2004, por la cual se establecen los procedimientos para asegurar la estadía para invitados nacionales e internacionales en la Universidad Pedagógica Nacional, se indica que *“la solicitud de apoyo para visitantes internacionales a los que hace referencia el presente artículo, debe ser avalada por el jefe de la dependencia donde se origine la actividad respectiva o el coordinador del proyecto, según sea el caso, y presentada a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales”*.

Que el Acuerdo 010 del 13 de abril de 2019, *“Por el cual se establece el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional”* en su artículo 58, literal c) establece el apoyo en la organización y participación en eventos académicos, culturales y deportivos, como una de las acciones para el fortalecimiento de la extensión y la proyección social, como función misional de la Universidad Pedagógica Nacional. Así mismo, en el artículo 59, indica que la gestión y el desarrollo de la extensión y proyección social en la Universidad Pedagógica Nacional estará a cargo de *“... las facultades, los departamentos y los programas desde la Vicerrectoría Académica (...) y la Oficina de Relaciones Interinstitucionales desde la Rectoría...”*.

Que mediante Resolución N° 0810 del 15 de noviembre de 2020, el Rector de la Universidad, autoriza la participación virtual de evaluadores e invitados nacionales e internacionales del Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que la internacionalización en la Universidad Pedagógica Nacional se configura como un proceso dinámico y continuo de relaciones e intercambios institucionales, articulado a sus funciones misionales. Como proceso, incorpora dimensiones interinstitucionales, interculturales e interdisciplinarias, proyectando la oferta y capacidades de la Institución, así como su mejoramiento continuo.

Que se hace necesario delegar una función de naturaleza administrativa en el Vicerrector Académico de tal forma que pueda firmar las comunicaciones y cartas de invitación dirigidas a los invitados internacionales que requieran las unidades a su cargo en aquellos casos en que únicamente se requiera el reconocimiento de apoyo económico en dinero y no comprometa el pago de apoyo de estadía y/o gastos de viaje para su participación.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCION N° **0776** DE 29 SEP. 2021

"Por la cual se adiciona el artículo séptimo A al capítulo II de la Resolución N° 0840 del 16 de julio de 2004, por la cual se establecen los procedimientos para asegurar la estadía para invitados nacionales e internacionales en la Universidad Pedagógica Nacional"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **Adicionar.** Adiciónese a la Resolución N° 0840 del 16 de julio de 2004, en el Capítulo II, Invitados Internacionales, el artículo séptimo A, del siguiente tenor:

**CAPÍTULO II
INVITADOS INTERNACIONALES**

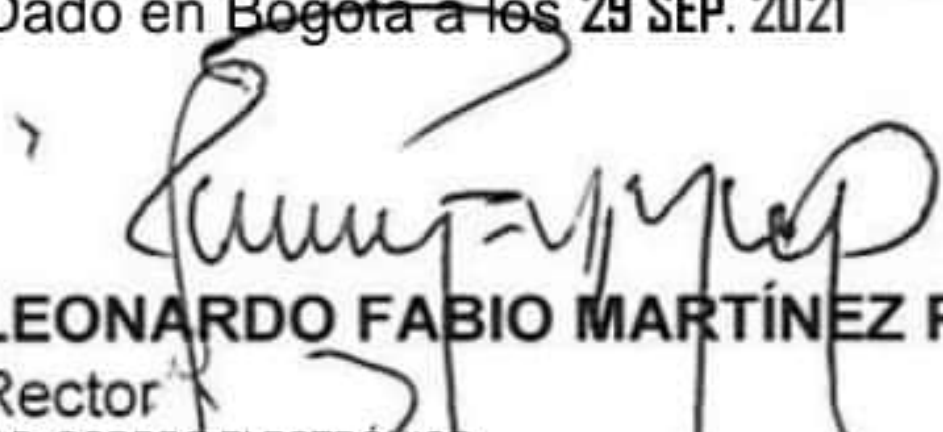
"ARTÍCULO SÉPTIMO A. Delegar una función de naturaleza administrativa en el Vicerrector Académico de tal forma que pueda firmar las comunicaciones y cartas de invitación dirigidas a los invitados internacionales que soliciten las unidades a su cargo, en aquellos casos en que únicamente se requiera el reconocimiento de apoyo económico en dinero y no comprometa el pago de apoyo de estadía y/o gastos de viaje para su participación."

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones contenidas en el capítulo II invitados internacionales de la Resolución N° 0840 del 16 de julio de 2004 *"Por medio de la cual se establecen los procedimientos para asegurar la estadía de invitados nacionales e internacionales en la Universidad Pedagógica Nacional"*, se mantienen en su integralidad.

ARTÍCULO 3º. **Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

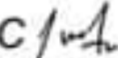
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 29 SEP. 2021


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO

Revisó: John Harold Córdoba Aldana - VAC 

Elsa Liliana Aguirre Leguizamo. Jefe Oficina Jurídica.

Yaneth Romero Coca. Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación. 

Ángela Rocío Valderrama Díaz. Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

Jairo Alberto Serrato Romero. Subdirector Financiero.

Maximiliano Prada Dussán. Coordinador Doctorado Interinstitucional en Educación.

Proyecto: Vicerrectoría Académica